

---

## **Normas generales de acreditación de periodistas para ferias de Alemania**

Como organizadores de ferias, es nuestro deseo facilitar a los periodistas el acceso a la información relativa a nuestros eventos y a nuestra empresa extendiéndoles una acreditación. Esta acreditación se concede únicamente para fines de cobertura informativa.

### **Pueden obtener acreditación periodística:**

Personas, procedentes tanto de Alemania como del extranjero, que puedan demostrar una actividad periodística (también fotoperiodística) relacionada con el tema de la feria en cuestión:

- a. Mediante presentación de artículos firmados que en el momento de la feria no hayan superado una antigüedad de seis meses.
- b. Mediante presentación de una mancheta o pie de imprenta, con una antigüedad máxima de tres meses, en el que el solicitante figure como redactor, colaborador habitual en una redacción o como autor.
- c. Mediante presentación del escrito original del encargo realizado por la redacción de un periódico en relación a la feria en cuestión.
- d. Mediante un enlace web a una publicación en línea que goce de reconocimiento en el gremio correspondiente y que pueda demostrar una difusión de cierto alcance. En estos casos se hace necesaria una acreditación preliminar debido al prolongado tiempo que lleva el trabajo de comprobación. Estas publicaciones en línea deben tener un tiempo mínimo de existencia de tres meses, se debe demostrar una colaboración regular y el último texto relacionado con el tema de la feria no debe superar una antigüedad de tres meses.
- e. Estar en posesión de un carnet de prensa válido expedido por una asociación de periodistas alemana o del extranjero.

Queremos señalar que la mera presentación de un carnet de prensa no necesariamente basta por sí sola para obtener la acreditación. El organizador de la feria se reserva el derecho de poder exigir otros comprobantes del ejercicio de la actividad periodística conforme a los puntos a – d.

Las legitimaciones se deben presentar en alemán o en inglés. El organizador de la feria se reserva en cada caso el derecho de poder exigir la presentación de un documento de identidad vigente con foto. No se puede reclamar derecho de acreditación. Dado el caso, el organizador de la feria podrá hacer uso de su derecho de admisión.

No se concede acreditación a los siguientes grupos de personas:

- Personas sin legitimación periodística, tales como asesores de clientes, directivos de ventas, responsables de departamentos de publicidad, *webmasters*, asesores de relaciones públicas o acompañantes particulares
- Alemanes con residencia en Alemania que presenten un carnet de prensa extranjero
- Personas que presenten un encargo por escrito de un periodista autónomo
- Personas que únicamente participen en las redes sociales a título personal

1 de julio de 2016